

RESOLUCIÓN 170/19

Sobre la vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que pudieran haber incurrido los responsables de prensa del bufete de abogados “Repara tu Deuda” difundiendo como propia una información plagiada del artículo publicado por “El Diario de Sevilla” firmado por la periodista Amanda González de Aledo.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) considera que la información divulgada por “Repara tu Deuda” mediante envío de nota de prensa a los medios de comunicación vulnera el Código Deontológico de la FAPE en el apartado II Estatuto punto 5 requiere “respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual que se derivan de toda clase de actividad creativa”.

I.- SOLICITUD

Amanda González de Aledo Linos, periodista, redactora del “Diario de Sevilla” solicita a la Comisión apertura de expediente deontológico por plagio a la Agencia de Comunicación NEWSLINE y a la persona responsable de prensa del bufete de abogados “Repara tu Deuda”.

II.- HECHOS DENUNCIADOS

La demandante aporta copia del artículo publicado con su firma el “Diario de Sevilla” el 26 de mayo de 2019 titulado “Le perdonan 2 millones de euros por la ley de segunda oportunidad”. Señala en su escrito que el 5 de junio la web del bufete “Repara tu Deuda” publicó en la sección novedades una transcripción textual del artículo sin citar a su autora, ni al periódico que lo publicó.

El 11 de junio la empresa de comunicación Newsline divulgó una nota de prensa que copia literalmente el artículo del “Diario de Sevilla”, que Europa Pres distribuyó a sus abonados atribuyeron a “Repara tu Deuda” el éxito del caso judicial. La publicación de la nota de Europa Press en varios medios nacionales (La Vanguardia, 20 Minutos, Confitegal...) sirvió para realimentar la web de “Repara tu Deuda” atribuyéndose el caso.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA

El artículo original publicado el 26 de mayo en “Diario de Sevilla”, lo publicado el 5 de junio en la web de “Repara tu deuda”, la nota de prensa distribuida por Newsline y la nota difundida por Europa Press.

IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

La relativa al plagio reflejada en el punto 5 del epígrafe II (Estatuto) del código, así como el punto primero de los Principios de actuación: compromiso con la búsqueda de la verdad,... no omitir informaciones esenciales...

V.- ALEGACIONES DE LOS DENUNCIADOS

El 2 de agosto se remitió a Miguel Ramos Tornadijo, director de la Agencia de Comunicación Newsline, un escrito informándole de la queja por plagio interpuesta contra él por la periodista Amanda González de Aledo. El 26 de agosto Miguel Ramos, administrador único de Newsline remitió por Burofox a la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología un escrito del siguiente tenor:

“Nuestra empresa nunca se ha ocupado ni mantiene ni provee de contenido alguno a la página web de “Repara tu deuda”... nuestra agencia se ocupa exclusivamente de la redacción, distribución, y seguimiento de las notas de prensa que realiza “Repara tu Deuda”...Es esta empresa la que cada vez nos indica qué tenemos que enviar, cuándo, dónde etc.

En el caso que nos ocupa “Repara tu Deuda” nos envió un email con fecha 5 de junio para que preparáramos una nota de prensa de una información que previamente habían publicado en su web adjuntando el link a dicha información. El mismo día Newsline envió a “Repara tu deuda” el borrador de texto. El jueves 6 de junio esta empresa aprobó el texto u solicitó que enviáramos la nota de prensa a los medios de comunicación el martes 11 de junio, lo que se llevó a efecto... Nos hemos limitado a tomar el contenido de la información de lo publicado previamente en su web, práctica habitual con este cliente.

Respecto a la mención específica que hacen en su escrito de que “dicha nota de prensa se envió al menos a la agencia Europa Press, que la copió textualmente y la difundió a sus abonados”, le comento que las notas de prensa las enviamos a muchos medios de comunicación, entre ellos las agencias Europa Press y EFE.

Ello no obstante sabemos que Repara tu deuda duplica a veces nuestro servicio con el de “cominicae (www.comunicae.es) empresa que compra la

publicación de notas de prensa en Europa Press según ella misma oferta en sus tarifas. También sabemos que muchas notas de prensa son publicadas por los portales “notasdeprensagratis.es” y “notasdeprensa.es”, plataformas posiblemente relacionadas con “comunicae”...Este hecho de publicación pagada tendrían ustedes que aclararlo directamente con Repara tu Deuda, Europa Press y quizá Comunicae.

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Lectura de la documentación remitida a esta Comisión por el demandante.

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

La evidencia del plagio es incuestionable, Incluso grosera, ya que su literalidad solo tiene como excepción la omisión de la firma de la autora, la referencia al medio que la publicó y la supresión, en dos ocasiones, del nombre de la abogada que llevó el caso (María José Carracedo) reflejado en la información original con declaraciones entrecomilladas, que siguen apareciendo, textuales en la nota plagiada sustituyendo el nombre por el genérico: “la abogada”. La única aportación del plagiarlo está en el título: en vez de “Le perdonan 2 millones de euros por la ley de la Segunda Oportunidad” tituló “2 millones de euros cancelados con la ley de segunda oportunidad”.

El plagio del día 11 publicado en la web de “repara tu Deuda” y remitido como nota de prensa enviada a Europa Press mitiga la “literalidad” en la formal aunque no en el contenido. El redactor “ha dado la vuelta” a la información del “Diario de Sevilla” con una redacción alternativa que incorpora los mismos datos con algún añadido que cualifica a “Repera tu Deuda” que, según dice, ha ayudado a tramitar el proceso a más de seis mil personas de los 7.540 casos en España con un 100% de éxito. Europa Press ha resumido la nota de prensa y ha redactado y difundido una noticia con ese contenido citando a “Repara tu Deuda”.

Esta Comisión entiende que el contenido de la web de un despacho jurídico como “Mejora tu Deuda” no entra en su ámbito de competencia pero su amplia difusión a los medios nos lleva a advertir que las notas de prensa deben ser sometidas a escrutinio y verificación por parte de los periodistas que lo difunden y los que lo publican; si se cumpliera ese trámite de verificación hubieran apreciado el plagio de una información ya publicada.

La verificación es un deber esencial para el periodista, ahora más que nunca por la avalancha de información que llega a los medios procedentes de fuentes y mediadores, más o menos identificados y acreditados, que tratan de capotar la atención de los periodistas para su divulgación en los medios profesionales. Felizmente hay procedimientos de verificación disponibles de fácil acceso y uso que permiten detectar plagios, errores y manipulaciones. El

trámite de verificación es imprescindible por cuanto contribuye decisivamente a la credibilidad del periodista.



VIII.- RESOLUCIÓN

Sobre la vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que pudieran haber incurrido los responsables de prensa del bufete de abogados “Repara tu Deuda” difundiendo como propia una información plagiada del artículo publicado por “El Diario de Sevilla” firmado por la periodista Amanda González de Aledo.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) considera que la información divulgada por “Repara tu Deuda” mediante envío de nota de prensa a agencias y medios de comunicación que la divulgaron sin verificación, vulnera el Código Deontológico de la FAPE en el apartado II Estatuto punto 5 requiere “respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual que se derivan de toda clase de actividad creativa”.